

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS PARA EL PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA "INJERTA CULTURA" DE M. VALLE DEL JERTE.

DENOMINACIÓN:	INJERTA CULTURA	
UBICACIÓN :	NAVACONCEJO	
F. PREVISTA:	26.10.2018	F.FIN:
INICIO:	(1)	25.10.2019
ENTIDAD PROMOTORA:	MANCOMUNIDAD VALLE DEL JERTE	
ÁMBITO DE RECLUTAMIENTO:	(2)	MANCOMUNIDAD VALLE DEL JERTE

TALLERES CON CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	NIVEL	Nº PLAZAS
DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES	3	15
DURACIÓN		
		12 MESES

REQUISITOS IMPRESCINDIBLES:

- 1- Mayor de 18 años a la fecha incorporación al programa o contratación por la entidad
- 2- Ser desempleado e inscrito en el SEXPE a fecha de finalización del plazo de solicitudes y a fecha de contratación.
- 3- No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impide el desempeño de las funciones del puesto.
- 4- Estar en disposición de formalizar un contrato para la formación O aprendizaje
- 5- Cumplir los requisitos mínimos para el acceso a las especialidades del taller. Quedando excluidos quienes no posean el nivel académico necesario para las mismas.
- 6- Carecer de titulación o cualificación profesional en la materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en la acción a impartir en el taller al que se opta. (la solicitud actúa de declaración responsable a esos efectos firmada por el solicitante.)
- 7- **Estos requisitos deberán reunirse en el momento de la finalización del plazo de solicitudes y a fecha de contratación o incorporación al programa. (1)**

La selección será realizada por el GMT de acuerdo con las siguientes fases:

1. Finalizado el plazo de solicitudes, el Centro de Empleo verificará los datos consignados en las mismas
2. Si existiera un número de solicitudes muy elevado y con el fin agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las solicitudes, que, cumpliendo el nivel de acceso, tenga un menor nivel formativo
3. Procedencia del alumnado por localidad de acuerdo con el proyecto aprobado, siempre que no hayan participado en proyectos de esta índole independientemente de la localidad.
4. Verificadas las solicitudes, éstas serán ordenadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Demandantes **Que no han participado anteriormente en programas de Formación y Empleo ordenados según menor nivel de formación y dentro del mismo nivel de formación se aplicará el siguiente baremo:**

a) Con informe de orientación. **4 puntos**

Solo se tendrán en cuenta los informes emitidos en itinerarios iniciados con anterioridad al comienzo del plazo de solicitudes

b) Demandantes de primer empleo **2 puntos**

c) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de solicitudes **2 puntos**

d) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de baremación **1 punto**

e) Mujeres desempleadas. **0,5 puntos**

f) Personas discapacitadas. **0,5 puntos**

g) Mayores de 45 años **0,5 puntos**

Se podrá obtener un máximo de 10 puntos y en caso de empate se priorizarán a efectos de desempate en primer lugar el criterio señalado en la letra a), de este punto. Y a continuación si fuera necesario, la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b), c) y d)

De continuar el empate, se ordenarán por la mayor antigüedad en la última inscripción como desempleado (informe de período ininterrumpido en la inscripción)

2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de Formación y Empleo ordenados según menor nivel de formación y dentro del mismo nivel de formación se aplicará el baremo del punto 1.

Requisitos de acceso a las cualificaciones profesionales o módulos formativos de Nivel 3:

- Título de Bachiller
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II. De la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel III.
- Estar en posesión de un título de Técnico Superior o Técnico especialista o equivalente a efectos académicos.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años
- Tener las competencias clave de nivel 3, de acuerdo con lo recogido en el artículo. 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Poseer el Título de FP de Grado Medio

(1) Todos los candidatos seleccionados deberán mantener los requisitos mínimos exigidos en el proceso selectivo a la fecha real de inicio del Proyecto, aunque ésta no coincida con la inicialmente prevista.

(2) En el caso de que algún demandante solicite su inclusión en proyectos cuyo ámbito de actuación no coincida con el de su residencia, estas solicitudes solamente serán tenidas en cuenta si hubiera carencia de participantes, considerándose motivo de exclusión si existen participantes suficientes.

REPARTO DE ALUMNADO POR LOCALIDADES:

Barrado	1	Piornal	2
Cabezuela del Valle	2	Rebollar	1
Cabrero	1	Tornavacas	1
Casas del Castañar	1	Torno, El	1
Jerte	2	Valdastillas	1
Navaconcejo	2		

EL DESARROLLO DE ESTE PROCESO SELECTIVO, SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO.

Plazo de solicitudes: Desde las 8 HORAS del día 4 de septiembre hasta las 14 horas del día 14 de septiembre 2018

Solicitudes: Se podrán descargar en la página web de extremaduratrabaja, o recoger en el Mancomunidad V.Jerte o en cualquier de los municipios que la integran

Se entregarán: En el Registro de la Mancomunidad Valle del Jerte.

Listado Provisional de Preseleccionados: Se expondrá el día 21 de septiembre 2018 en tablón anuncios del C. Empleo de Plasencia y de la Mancomunidad V. del Jerte quien podrá remitirla, para su exposición, a los Ayuntamientos que la integran

Plazo de Reclamaciones: desde las 9 h del día 21 de septiembre 2018 hasta las 14 horas del día 24 de Septiembre 2018. Se presentarán por escrito en el Centro de Empleo de Plasencia. Las reclamaciones que se presenten, se resolverán, por el GMT, mediante la oportuna modificación que se reflejará en el listado Definitivo, si procede.

Listado Definitivo de preseleccionados que pasan a entrevista: Se expondrá día 25 de septiembre 2018, en el tablón de anuncios del C. Empleo y de la Entidad Promotora. Indicándose el lugar y hora en la que se realizaran las entrevistas.

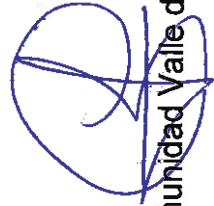
Fecha de Entrevista: 28 septiembre 2018

Relación Provisional de Seleccionados: Se expondrá el día 1 Octubre en los tablones de anuncios mencionados.

Reclamaciones a la Relación provisional de seleccionados: desde las 9 del 1 octubre hasta 14 h del día 2 de octubre 2018

Relación definitiva de seleccionados: día 3 de Octubre 2018 indicándose los trámites que deben seguir para su incorporación al programa.

Toda comunicación con los participantes en este proceso se realizará exclusivamente a través del tablón de anuncios de este Centro de Empleo y del Tablón de anuncios de la entidad promotora.


Mancomunidad Valle del Jerte

Plasencia

, 3 de Septiembre de 2018


Centro de Empleo de Plasencia.

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO ALUMNO/A TRABAJADOR/A EN EL PROYECTO.....
DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA**

DATOS DEL PROYECTO
Denominación:
Especialidad:
Localidad:

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE		
APELLIDOS:		NOMBRE:
Edad:	Fecha nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio :		
Localidad :		Código postal:
Discapacidad: SI NO		Teléfono:
Email:		

DATOS FORMATIVOS:	
Titulación¹	
Cursos relacionados²	

EXPERIENCIA PROFESIONAL PREVIA.		
Puesto:	Empresa:	Período:
Puesto:	Empresa:	Período:
Puesto:	Empresa:	Período:
PROYECTOS ANTERIORES DE ETCOTE EN LOS QUE HA PARTICIPADO		
Entidad	Especialidad	Período

SOLICITA: Participar como alumno/a trabajador/a en el proyecto de referencia promovido por la entidad, al amparo de la Orden de 19 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2018 a entidades promotoras de proyectos del Programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura.

A cuyos efectos:

PRIMERO.-DECLARA RESPONSABLEMENTE;

A- Que los datos aportados a la presente para acreditar su derecho a adquirir la condición de alumno/a participante son ciertos y veraces.

B- Que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 96/2016, de 5 de julio para ser destinatario y en particular;

B1-No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto, ni cualquier otro impedimento personal o de cualquier otra índole para la

¹ Deberá consignarse tanto la titulación de más alto ciclo ostentada por el firmante, como en su caso, toda aquella titulación, competencia o cualificación profesional relacionada o conexas con la materia específica o en su caso requerida como criterio de acceso.

² Indicar denominación, entidad, y fecha de impartición.

realización de las actividades propias de la ocupación laboral a desempeñar de acuerdo con la normativa de aplicación.

B2-Cumplir todos los requisitos establecidos para formalizar un contrato de formación y aprendizaje.

B3-Que reúne los requisitos mínimos de acceso a la formación establecidos en la normativa correspondiente y carece de titulación, competencia o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.

SEGUNDO.-EXPRESA COMPROMISO EN FIRME con independencia de las obligaciones de carácter laboral que en su momento puedan derivarse de la suscripción del contrato de formación y aprendizaje con la entidad promotora, de asumir las obligaciones derivadas de su participación en el presente proyecto, y en particular, seguir con aprovechamiento y diligencia las enseñanzas, participar de manera activa tanto en los aspectos teóricos como de trabajo efectivo, y en la evaluación y tutorización de las mismas y asistir regularmente cumpliendo los horarios y normas que se estipulen por la entidad promotora dentro de los límites marcados por el Decreto 96/2016, de 5 de julio y el resto del ordenamiento jurídico vigente.

Por aprovechamiento se entiende tanto la adecuada actitud en relación con el aprendizaje como el mantenimiento de actitudes y comportamientos respetuosos con sus compañeros, personal de la entidad promotora, así como con los empleados públicos encargados del seguimiento de las actividades formativas.

TERCERO.-AUTORIZA al Servicio Extremeño Público de Empleo a recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos datos sean necesarios, al objeto de:

- Compruebe sus datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.
- Verificar su situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos, mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y Empleo y/o Servicio Extremeño Público de Empleo.

En a.....de.....de 2018.

Fdo: